



Resolución Jefatural de Administración

Nº 016 -2020-MTC/20.2

Lima 7 ENE. 2020

VISTO: El Informe N° 031-2020-MTC/20.2.4 de fecha 24.01.2020, del Jefe del Área de Logística, que alcanza el Informe N° 034-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 24.01.2020 que remite el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial del Área de Logística, que a su vez adjunta el Informe Técnico N° 005-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 24.01.2019, que solicita la emisión del Resolutivo que apruebe la "AFECTACION EN USO" de un Puente Metálico Modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía y pasarela, a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitante del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15.03.2008, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuya finalidad consiste en desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, entre otros;

Que, por Resolución N° 046-2015/SBN del 03.07.2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en el Numeral 6.4.1 define la Afectación en Uso, como el Procedimiento que permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público por el Plazo de dos (02) Años, pudiendo ser renovado por un plazo máximo similar. Asimismo establece en el procedimiento que será Unidad Orgánica de Control Patrimonial, quien elaborara el informe técnico sustentado la posibilidad o no de afectar en uso el bien requerido, y lo elevará a la OGA para su evaluación, quien de encontrarlo conforme emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma;

Que, asimismo se cuenta para la administración de Almacenes de Componentes de Estructuras de Puente de Primer y Segundo Uso, con el Instructivo N° 006-2016-MTC/20.2 "Procedimientos para la administración de almacenes de componentes de estructuras de puentes de primer y segundo uso de Provias Nacional" y su modificación aprobada según Memorándum N° 744-2017-MTC/20.2, que en su numeral 6.8.1 señala cuales son los documentos que debe contar el procedimiento de Afectación en uso de puentes de primer y segundo uso;

Que, mediante Memorándum N° 1371-2019-MTC/10.05 del 04.11.2019, la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a PROVIAS NACIONAL la afectación en uso de un puente modular para ser instalado de manera provisional en tanto se cumpla con la ejecución de la reposición del Puente Virú de la Calzada Actual de la Autopista Pativilca-Trujillo; y tiene como referencia el Memorándum N° 5870-2019-MTC/19 de



fecha 18.10.2019, del Director General de Programas y Proyectos de Transportes, que solicita se gestione ante PROVIAS NACIONAL la afectación en uso de un puente provisional, adjunta además el Informe N° 0471-2019-MTC/19.02 de fecha 18.10.2019 del Área Técnica, Legal y Financiera de la DGPPT, que sustenta la necesidad de gestionar ante Provias Nacional la afectación de un puente provisional; adjunta además el Informe N° 0225-2019-MTC/10.05 de fecha 04.11.2019 del Director de la Oficina de Patrimonio del MTC, que recomienda solicitar a Provias Nacional la afectación en uso del bien descrito en el Informe N° 0471-2019-MTC/19.02 de la DGPPT, de acuerdo a lo estipulado en el Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, con Memorándum N° 4138-2019-MTC/20.2 de fecha 23.12.2019, el Jefe de la Oficina de Administración PVN (e), solicita al Sub Director de Obras de Puentes, se pronuncie respecto a la aprobación de la disponibilidad de los componentes de estructuras de puentes en atención al requerimiento presentado; en respuesta mediante Memorándum N° 2221-2019-MTC/20.22.3 de fecha 26.12.2019 el Sub Director de Obras de Puentes PVN, comunica a la Oficina de Administración PVN, la factibilidad de la atención, señalando que es necesario se defina el plazo de la afectación y características de las estructuras requeridas;

Que, mediante Memorándum N° 099-2020-MTC/20.22.3 de fecha 21.01.2020, el Sub Director de Obras de Puentes remite a la Jefa de la Oficina de Administración PVN, la Lista de Componentes del Puente Metálico Modular tipo CB200A de 30.48 m. de doble carril con pasarela, solicitado por la Oficina General de Administración del MTC, comunica además que no dispone de los precios unitarios, motivo el cual no adjunta el Cuadro Valorizado de los elementos conformantes;

Que, el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial con Memorándum N° 016-2020-MTC/20.2.4.7 del 22.01.2020 solicita al Equipo de Almacén alcanzar el Cuadro Valorizado del Puente Metálico Modular tipo CB200A de 30.48 m. doble vía con pasarela requerido por la Oficina General de Administración del MTC, conforme a la factibilidad y detalle de los componentes alcanzados por la Sub Dirección de Obras de Puentes;

Que, la Coordinadora del Equipo de Almacén con Memorándum N° 003-2020-MTC/20.2.4.5 del 22.01.2020, hace llegar al Equipo de Control Patrimonial el Cuadro Valorizado del Puente Metálico Modular tipo CB200A de 30.48 m. doble vía con pasarela conforme a lo informado por la Sub Dirección de Obras de Puentes según Memorándum N° 099-2020-MTC/20.22.3 del 21.01.2020, por el importe de **S/. 796,273.29 (Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 29/100 Soles)**, cuyos precios unitarios corresponden al Contrato 121-2018-MTC.20.2-HARZONE;

Que, a través del Memorándum N° 017-2020-MTC/20.2.4.7 del 22.01.2020, el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, solicita al Jefe del Área de Contabilidad y Finanzas, remita el informe correspondiente conforme a la normatividad vigente, directamente al Equipo de Control Patrimonial, luego de su verificación Contable-Financiera, respecto a la Afectación en uso del Puente Metálico Modular tipo CB200A de 30.48 m. doble vía con pasarela, cuyos valores se encuentran contenidos en el Cuadro valorizado alcanzado por el Equipo de Almacén;

Que, con Memorándum N° 033-2020-MTC/20.2.2, de fecha 24.01.2020, el Jefe del Área de Contabilidad y Finanzas, comunica al Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, haber procedido a verificar en los registros contables conformantes de los Estados Financieros, estableciéndose que estos se encuentran registrados en cuentas patrimoniales pertenecientes a estructuras metálicas adquiridas por PROVIAS NACIONAL según contrato 121-2018-MTC/20.2-HARZONE, los cuales permanecerán en esta cuenta hasta que el Equipo de Almacén informe los sustentos necesarios que acrediten su transferencia en calidad de "Afectación en Uso" a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, cuya valorización del Puente Metálico Modular tipo CB200A de 30.48 m. doble vía con pasarela es por el importe de **S/. 796,273.29 (Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 29/100 Soles)**, y que a efectos de mostrar los saldos en los Estados Financieros de cada entidad y de





Resolución Jefatural de Administración

Nº 016 -2020-MTC/20.2

Lima, 27 ENE. 2020

conformidad con los procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, se anexa los asientos contables conformante del acta de entrega y recepción de bienes;

EN PROVIAS NACIONAL - MTC

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

5403 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS EN EFECTIVO Y EN BIENES	796,273.29	
540302 EN BIENES		
54030203 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
5403020306 A UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO		
150305 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR		796,273.29
CB200A PTE. VIRU	796,273.29	
	796,273.29	
	796,273.29	796,273.29

EN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - MTC

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

150305 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR	796,273.29	
CB200A PTE. VIRU	796,273.29	
	796,273.29	
4403 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDOS		796,273.29
440302 EN BIENES		
44030203 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
4403020306 DE UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO		
	796,273.29	796,273.29

SON : SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 29/100 SOLES

*CTA 150305 SEGÚN OFICIO N°022-2013-EF/50.03



Que, asimismo tenemos que la gestión ordenada, simplificada y eficiente de los bienes patrimoniales que tiene a su cargo Provias Nacional, contribuye en gran medida a concretizar uno de los objetivos primordiales del Estado, y permite que las entidades públicas, así como las personas naturales o jurídicas pueden perfeccionar su uso, o servicio público o desarrollar proyectos de desarrollo o inversión pública que beneficien el interés y progreso de la colectividad, tal como lo señala la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MTC, en el sustento de su pedido de afectación en uso de un puente modular provisional para ser instalado en tanto se ejecuta la reposición del Puente Virú en la Calzada Actual de la de la Autopista Pativilca-Trujillo, el mismo que permitirá asegurar la transitabilidad de la Panamericana Norte;

Que, mediante Informe N° 034-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 24.01.2020, el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial ha procedido a presentar el Informe Técnico del exordio, que sustenta y



recomienda la aprobación del procedimiento de Afectación en Uso de un Puente Metálico Modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía con pasarela; nuevo, a favor de la Oficina General de Administración del MTC;

Con la visación del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, del Jefe del Área de Logística, del Jefe del Área de Contabilidad y Finanzas, en lo que respecta a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y demás disposiciones Legales en lo que corresponde; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 del 20.08.2018; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Afectación en Uso por el periodo de dos (02) años, de un Puente Metálico Modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía con pasarela, nuevo; valorizado en en **S/. 796,273.29 (Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 29/100 Soles)**, a favor de la **Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, cuyas características y valores se detallan en el Anexo "1" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrega del Puente Metálico Modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía con pasarela, autorizado mediante el artículo primero de la presente resolución, será formalizada a través de la suscripción del "Acta de Entrega y Recepción" del Puente Modular, por el encargado del Almacén de Serpentin de Pasamayo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y por parte de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el representante que sea acreditado mediante documento, autorizándolo a la suscripción del Acta correspondiente en su representación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deberá proceder a la recepción física y el traslado de las Estructuras Metálicas y pasarelas, señaladas en el Artículo Primero a la zona de instalación bajo su responsabilidad, dentro los treinta (30) días calendarios de notificada la presente Resolución, caso contrario, se dejara sin efecto lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Vencido el plazo de dos (02) años dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, procederá a la devolución de las estructuras metálicas descritas en el Anexo "A", dentro de los sesenta (60) días calendario contados desde su vencimiento, sin previa notificación, coordinando con el Equipo de Almacén y la Sub Dirección de Obras de Puentes de Provias Nacional, para la asistencia técnica, verificando y otorgando la conformidad de la devolución total, en el mismo estado en que le fueron entregados, sin más deterioro del uso ordinario; en caso de pérdida de alguno de los elementos de las estructuras metálicas del Puente, será devuelto en forma pecuniaria y/o física, debiendo la Sub Dirección de Obras de Puentes supervisar que las estructuras metálicas y pasarelas a entregar en Afectación en Uso, sean utilizados únicamente para los fines señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se responsabiliza que los bienes aprobados mediante el Artículo Primero de la presente resolución sean devueltos en el Almacén de Serpentin de Pasamayo –PROVIAS NACIONAL, cuya devolución se formalizara a través de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción; suscrito





Resolución Jefatural de Administración

Nº 016 -2020-MTC/20.2

Lima, 27 ENE. 2020

por el personal designado para tal fin, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y por parte de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: el representante designado por dicha entidad



ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Sub Dirección de Obras de Puentes, al Área de Logística, al Equipo de Control Patrimonial, al Área de Contabilidad y Finanzas, así como al Órgano de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRÍA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

Anexo 1

R.J.A. N° 016 -2020-MTC/20.2

Lima, 27 ENE. 2020

VALORIZACION DEL PUENTE METALICO MODULAR TIPO CB200A DE 30.48m DOBLE VIA CON PASARELA

CODIGO	DESCRIPCION	Cant.	PESO UNITARIO	PESO TOTAL	COSTO UNIT. S/.	COSTO TOTAL S/.
CB200A	PANEL ESTÁNDAR	48	364.00	17472.00	3,167.0900	152020.32
CB201A	PERNO DE CORDÓN (M24*105)	384	0.60	230.40	5.6280	2161.152
CB210A	PANEL DE CORTE	12	387.60	4651.20	3,400.2835	40803.402
CB310A	CORDÓN DE REFUERZO DE 6M	48	179.90	8635.20	1,660.6620	79711.776
CB360A	BULÓN DE PANEL	168	3.00	504.00	28.2070	4738.776
CB361A	ANILLO DE SEGURIDAD	336	0.03	10.08	0.2680	90.048
CB401A	PERNO DE TAVESERO (M24*170)	66	1.00	66.00	9.4135	621.291
CB410A	TRANVESERO PARA DOBLE VIA	11	1148.00	12628.00	10,795.1740	118746.914
CB500A	ARRIOSTRA2	36	8.90	320.40	83.6830	3012.588
CB501A	PERNO DE ARRIOSTRA (M24*110)	54	0.70	37.80	6.5660	354.564
CB502A	PERNO DE UNION (M24*75)	218	0.40	87.20	4.1540	905.572
CB503A	PERNO DE TORNAPUNTA DE TRAVESERO (M24*60)	70	0.35	24.50	3.4840	243.88
CB504A	PERNO DE DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO (M24*80)	80	0.50	40.00	4.6900	375.2
CB510A	ARRIOSTRA1	22	9.00	198.00	84.6210	1861.662
CB520A	ARRIOSTRA HORIZONTAL	38	16.40	623.20	154.2005	5859.619
CB530A	ARRIOSTRA VERTICAL	18	20.50	369.00	192.7590	3469.662
CB560A	VIGA DE UNION	6	8.80	52.80	82.7450	496.47
CB580A	DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO PARA DOBLE VIA	40	44.20	1768.00	415.6345	16625.38
CB590A	TORNAPUNTA DE TRAVESERO PARA DOBLE VIA	20	14.70	294.00	138.2210	2764.42
CB600A	CUBIERTA LATERAL	20	889.60	17792.00	6,592.7665	131855.33
CB601A	TORNILLO DE CUBIERTA M20*105	160	0.40	64.00	3.7520	600.32
CB602A	TORNILLO DE RELLENO M20*85	16	0.30	4.80	2.8140	45.024
CB603A	SUJETADOR DE CUBIERTA	176	0.40	70.40	3.7520	660.352



Anexo 1

R.J.A. N° 016 -2020-MTC/20.2

Lima, 27 ENE. 2020

CB610A	CUBIERTA ESTANDAR	20	867.20	17344.00	6,469.5870	129391.74
CB640A	RELLENO PARA DOBLE VIA	4	95.80	383.20	929.0555	3716.222
CB700A	POSTE FINAL HEMBRA	6	91.80	550.80	863.2280	5179.368
CB701A	PERNO DE CIMENTACIÓN	24	2.00	48.00	18.7935	451.044
CB710A	POSTE FINAL MACHO	6	83.80	502.80	788.0205	4728.123
CB720A	COJINETE FIJO	6	16.60	99.60	156.1100	936.66
CB730A	COJINETE MOVIL	6	16.10	96.60	151.3865	908.319
CB740A	PLACA DE COJINETE	12	27.70	332.40	260.4625	3125.55
CB810A	VIGA DE PASARELA	22	37.60	827.20	353.5590	7778.298
CB811A	PERNO DE VIGA DE PASARELA (M24*65)	248	0.40	99.20	3.7520	930.496
CB812A	PERNO DE POSTE DE PASARELA M24*120	44	0.70	30.80	6.5660	288.904
CB820A	BRAZO PARA VIGA DE PASARELA	44	7.40	325.60	69.5795	3061.498
CB830A	CUBIERTA PASARELA ESTANDAR	16	242.00	3872.00	2,025.5105	32408.168
CB840A	CUBIERTA DE PASARELA DE EXTREMO	4	246.90	987.60	2,087.5525	8350.21
CB850A	POSTE DE PASARELA	44	12.70	558.80	119.4275	5254.81
CB860A	ELEMENTO DE BARANDA	80	26.10	2088.00	245.4210	19633.68
CB880A	MALLA METÁLICA A DE 15M	8	28.00	224.00	263.3100	2106.48
Total						S/ 796,273.29

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDEN AL CONTRATO 121-2018-MTC.20.2 HARZONE

